



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-104087623- -APN-SV#MI

Visto el EX-2019-104087623- -APN-SV#MI del registro de este MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-66-APN-SV#MI de fecha 26 de septiembre de 2019, se rescindieron los Convenios Particulares identificados en los Anexos IF-2019-75435950-APN-DNVS#MI e IF-2019-75436005-APN-DNVS#MI.

Que mediante el IF-2019-101054680-APN-DNVS#MI y NO-2019-108176198-APN-SV#MI, la Dirección Nacional de Vivienda Social dependiente de esta Secretaría, informo que se incorporó erróneamente, el CONVE-2017-04125400-APN-SECVYH#MI, al Anexo IF-2019-75435950-APN-DNVS#MI, toda vez que la obra se encuentra en ejecución.

Que mediante NO-2019-108175990-APN-DNVS#MI, la Dirección Nacional de Vivienda Social informa que, habiendo desaparecido las causales de rescisión, solicita se rectifique el anexo IF-2019-75435950-APN-DNVS#MI de la RESOL-2019-66-APN-SV#MI, y suprimir de ese listado al CONVE-2017-04022242-APN-SECVYH#MI.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la RESOL-2019-66-APN-SV#MI de fecha 26 de septiembre de 2019 de esta Secretaría, respecto del Convenio Particular registrado como CONVE-2017-04125400-APN-SECVYH#MI y el CONVE-2017-04022242-APN-SECVYH#MI.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Déjese sin efecto lo dispuesto en la RESOL-2019-66-APN-SV#MI de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, respecto del convenio particular registrado bajo CONVE-2017-04125400-APN-SECVYH#MI y el CONVE-2017-04022242-APN-SECVYH#MI correspondiente al Anexo IF-2019-75435950-APN-DNVS#MI.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese, comuníquese y archívese.